JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Toledo, marzo doce de dos mil veintiuno

RADICADO: **No. 54 820 40 89 001 2015-00096-00**
PROCESO: **EJECUTIVO MIXTO**
EJECUTANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**
EJECUTADO: **VÍCTOR GARCIA CÁCERES**

La profesional del derecho, en su calidad de representante de la parte ejecutante arrima solicitud de medidas cautelares procesales, indicando:

(…) *1Como apoderada de la parte demandante en el proceso en referencia, solicito se decrete el embargo y retención de los saldos bancarios que el señor VÍCTOR GARCIA CÁCERES, posea en la cuenta corriente del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., CÚCUTA N.S."(…)*

El Despacho accede a lo pedido y decreta el embargo y retención de los saldos bancarios en cuenta corriente que tenga depositados a su nombre el demandado VICTOR GARCIA CACERES identificado con C.C. Nº 5.493.095 de Toledo (*N. de S.*), en el Banco GNB SUDAMERIS S.A. con sede en la Ciudad de Cúcuta de este departamento.

Conforme a lo normado en el Art. 593 numeral 10 C.G.P., ofíciese a la entidad arriba reseñada; haciéndosele saber que en el evento de existir dineros depositados en los productos financieros anteriormente descritos, la medida se limita a un valor que no sobrepase los OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (*$85.870.374,00*); para efectivizarla se ordena librar por la secretaría de este Juzgado confeccionar la comunicación con destino a la sede de la entidad financiera anotada, siendo deber de la parte ejecutante allegarla a su destino.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DR.

…

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b17a653fd409c1178c1e43da8cbd20121f42ffc9260ffdbb9f49064aa7c8373**
Documento generado en 12/03/2021 11:33:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica